



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Decreto. – Los Estatutos del Consorcio del Camino del Cid prevén en su artículo 13.º, la posibilidad de delegación de funciones de la Presidencia, disponiendo a tal efecto que «El Presidente podrá delegar, mediante Decreto, en el Vocal Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sede donde tiene su domicilio en Consorcio y se encuentran de forma permanente los órganos de apoyo administrativo, la Presidencia de las Mesas de Contratación y la ordenación de todos los gastos y pagos, la firma de los correspondientes documentos contables con la correspondiente toma de razón del Interventor y del Tesorero, así como la apertura, seguimiento y disposición de cuentas corrientes, de crédito o de otro género, en toda clase de entidades de crédito. La apertura de cuentas y la disponibilidad de fondos requerirá la firma conjunta del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a en su caso».

En la práctica administrativa del día a día se ha venido produciendo la asunción material por parte del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por ser a esta Institución Provincial a la que se adscribe el Consorcio Camino del Cid, de conformidad con el régimen de adscripción previsto a tal efecto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dada la necesidad de dar respuesta inmediata a todos los actos de administración ordinaria del Consorcio.

Es por ello que es preciso regularizar también desde un punto de vista formal lo que en el día a día se viene ya produciendo, estableciendo a tal efecto la pertinente delegación a favor del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.

A la vista de lo que antecede y asistido del Sr. Secretario General del Consorcio Camino del Cid, esta Presidencia viene en disponer lo siguiente:

Primero. – Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.º de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid, la Presidencia de las Mesas de Contratación y la ordenación de todos los gastos y pagos, la firma de los correspondientes documentos contables con la correspondiente toma de razón del Interventor y del Tesorero, así como la apertura, seguimiento y disposición de cuentas corrientes, de crédito o de otro género, en todas clase de entidades de crédito. La apertura de cuentas y la disponibilidad de fondos requerirá la firma conjunta del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, en su caso.

Igualmente y al delegarse la función relativa a la ordenación de todos los gastos y pagos y la Presidencia de las Mesas de Contratación, se efectúa expresa delegación para llevar a cabo cuantos trámites sean preciso de cara a la incorporación del Consorcio Camino del Cid a la Plataforma de Contratos del Estado.

Segundo. – Esta delegación será efectiva desde la fecha de la firma del presente Decreto de aprobación de la misma.



Tercero. – Publicar el presente Decreto de delegación en los Boletines Oficiales de la Provincia de las ocho Diputaciones Provinciales que forman parte del Consorcio Camino del Cid.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

El Presidente del Consorcio Camino del Cid,
César Sánchez Pérez

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel